



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00647

Asunto: Requiere

La parte actora allegó constancia de envío de la citación para notificación personal de la parte ejecutada, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que, al momento de verificar dicha información, se observó que se le concedieron erróneamente 10 días para comunicarse con el Despacho, debiendo ser 05 días, dado que la diligencia fue realizada en la ciudad de Medellín, según lo regula el numeral 3º del artículo 291 del C. G. del Proceso, *"Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el termino para comparecer será de diez (10) días"*.

En ese sentido deberá la parte actora realizar nuevamente dicha notificación teniendo en cuenta lo antes manifestado.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 23 sep 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretarín

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114f141d20570819bd9f550ae4933c6ac247c7587b41dd04d07725306aa9f176**

Documento generado en 22/09/2022 04:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>